

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

DIRECTOR:

ROBERTO A. GUIDI

AÑO II

NÚM. 17-18

NOV. Y DIC. DE 1914



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1835 - CALLE CHARCAS - 1835

BUENOS AIRES

LOS PROBLEMAS ARGENTINOS

Las diferentes sacudidas económicas y financieras que el país ha experimentado en diversas épocas y con períodos más o menos iguales, no son el resultado de un suceso que matemáticamente se produce cada tantos años, como por error se ha sostenido cuando, a mediados de 1913, empezaron a declinar las actividades, las transacciones y los valores que dan nervio a la riqueza nacional. Bastaría el conocimiento preciso o aproximado de las épocas en que esto ocurre para ponerse a cubierto de sus efectos o tomar las medidas precaucionales que impidieran el acontecimiento. Así permite suponerlo, a lo menos, el buen sentido.

No obstante, ello no es así. El fenómeno tiene su explicación en una cantidad de factores que, ya por su gravitación aislada como por su influencia conjunta, determinan fatal pero inopinadamente los serios trastornos que se observan en el desenvolvimiento regular del bienestar nacional que, siendo propio de un organismo nuevo y robusto, señala lógicamente una marcada tendencia de progreso continuo.

Esos factores, además, son eminentemente nuestros. Llevan, por así decirlo, el timbre argentino y hay, entonces, positivas razones de patriotismo que obligan a individualizarlos, a hacer de ellos un estudio analítico y evitar, por medio de la legislación, de la costumbre y de reglas aparentes, la existencia de tales causas o, cuando menos, aminorar hasta lo insensible las consecuencias de su influjo, si no pudieran ser totalmente eliminadas.

Nuestros hombres de gobierno y nuestros hombres de

pensamiento los conocen. A ellos, en sus respectivas esferas, corresponde la división de la tarea.

Ha de objetarse, sin duda, que la mayor parte del mal estar económico actual responde a acaecimientos extraños, imputándose a la contienda europea el debilitamiento de nuestra potencialidad, nutrida por el intercambio y vinculada a los mercados extranjeros que nos suministran en metálico el saldo favorable entre la producción y el consumo y el préstamo sobre nuestros títulos.

Tal argumento, admitido como fenómeno reflejo, es contrario, sin embargo, al hecho de que la capacidad productiva nacional no puede resentirse absolutamente por la causa apuntada. Además el consumo ha decrecido, puesto que los países beligerantes han detenido su actividad productiva para dedicar sus energías a otro orden menos humanitario y sus existencias de productos carecen de seguridad en el transporte que las conducirían a nuestros puertos. Agréguese a esto que somos tributarios del extranjero por productos de toda naturaleza y que entre ellos hay un fuerte renglón de artículos que satisfacen necesidades de poco apremio y de lujo.

Luego, si nuestra producción es igual o mayor y nuestro consumo resulta inferior, aparece visible el provecho del país en semejantes circunstancias.

Ahora bien, arregladas las finanzas del estado sobre la base del régimen aduanero de imposición, son ellas las que declinan considerablemente si la población no desea o no puede consumir productos sometidos a derechos de aduana. El gobierno, abocado a situaciones de esta índole, fracasado el cálculo de recursos y sin banqueros a quienes pedir elementos que nivelen las finanzas, se ve obligado a reducir los gastos, suprimiendo empleos, rebajando asignaciones y cortando sobre sano, con lo que se aumenta el mal estar de un importante núcleo de población.

En cuanto a la crisis interna, derivada del acontecimiento citado, tiene su justificativo en la paralización que determina inmediata y sucesivamente la falla del primer resorte del mecanismo económico, por el encadenamiento de las transacciones y el engranaje existente entre todos los elementos que las generan.

Al producirse el rompimiento de hostilidades entre los

diversos países en brega, se dictaron aquí diversas medidas que se tradujeron más tarde en leyes. Tales leyes, denominadas de emergencia, pusieron de relieve una desorientación completa sobre el modo de encarar situaciones inesperadas. La que suspendía el cambio de papel por oro en la Caja de Conversión puede calificarse de patriótica, sin perjuicio de que la medida pudo y podrá evitarse cuando se afronte el problema monetario y logre sanearse totalmente los 293 millones de pesos sin completa representación metálica. Las otras dos leyes, sobre moratorias y redescuento, admiten el adjetivo de humanitarias, aunque, en sus alcances, la primera fué de ahogo y la segunda de difícil aplicación, aparte de que ella nos retrograda un tercio de siglo en nuestra moralidad monetaria.

Y bien, ninguna de ellas se explica en su carácter de circunstancial. En leyes permanentes puede preverse lo que atañe a la de conversión y aún más: puede, cuando ocurra, evitarse la afrenta de dejar temporariamente suspendidas leyes bajo cuyo amparo no ha habido desconfianza en formar un depósito colectivo de moneda. Las moratorias no han de ser permanentes ni transitorias y, finalmente, el redescuento ha de ser una institución firme, sólida y de naturaleza oficial, que funcione sin interrupción, en épocas buenas y malas, como regulador eficaz del movimiento y del equilibrio de los bancos.

No hay disculpa para la imprevisión de sucesos a que estamos siempre expuestos. Acudir al auxilio de leyes accidentales es como apuntalar los muros que quedan en pie, después del derrumbe. La previsión representaría la arquitectura moderna de las grandes construcciones, hasta donde el alcance humano lo permita.

La existencia, pues, de problemas esencialmente argentinos, no admite discrepancias fundamentales, sino de forma, para su solución.

El aspecto resueltamente científico que se ha dado a los estudios económicos con la creación de una facultad especial y la capacidad no discutida de muchos de los hombres de talento que han especializado sus conocimientos en las materias que abarca toda esta faz de la grandeza na-

cional, habilitan a encarar y resolver las cuestiones que plantea.

Entre otras, serían de imprescindible estudio:

I. — Análisis del régimen impositivo argentino, basado en especial en los recursos aduaneros, modificándolo en la parte relacionada con los artículos de que el país puede proveerse por sí mismo, amparando el proteccionismo en forma eficiente para el bienestar colectivo o suplantando el régimen por la constitución de estancos. Creación, cuando sea preciso, del impuesto a la exportación.

II. — Estudio y modificación del tributo a cargo de la propiedad raíz, promoviendo el crecimiento agropecuario o el simplemente agrario, retardado hasta ahora por la indivisión improductiva.

III. — Preparación de un sistema amplio de reformas a las leyes de presupuesto, estableciendo cifras que, al señalar los límites de las erogaciones, estén comprendidos todos los servicios públicos de suerte que impidan los presupuestos complementarios; a la par que se determinen los recursos de la manera más precisa.

Reformando el sistema rentístico puede llegar a poseerse recursos matemáticamente ligados a las fuentes que los proporcionan y no presenciáramos el suceso de ver abatidas las rentas por la repercusión de hechos extraños.

Relativamente al presupuesto, habría llegado ya la hora de que observáramos alguna vez el acontecimiento contrario al que es permanente en nuestra organización. En vez de clausurar los ejercicios económicos con exceso de gastos y merma de recursos, obtener economías en aquéllos y superabundancia en éstos, asegurando los remanentes como fondos de reserva. El destino de los primeros frutos sería el del total saneamiento de la circulación fiduciaria; en lo futuro formaría la reserva metálica del estado, de la que tanto ha menester.

IV. — Fundación de un instituto oficial de redescuentos, cuyo capital lo compondrían un empréstito apropiado, la contribución que se fijara a las utilidades de los bancos y las ganancias de su giro.

Estos establecimientos operarían, entonces, directamente con la mencionada institución y hasta el límite que señalaran su ley orgánica o su reglamentación.

V. — Institución de un establecimiento oficial para el warrant agrícola, con ramificación en las zonas productoras y cuyo capital podría formarse con recursos del estado o con la enajenación de tierras públicas.

VI. — Aumento progresivamente anual del capital del Banco de la Nación Argentina, por contribución del estado, y destino de un porcentaje de las utilidades anuales de dicho banco al rescate de emisiones anteriores a la Ley de Conversión.

Existen, además, una serie de problemas igualmente complejos y de tanta magnitud como los que dejamos esbozados.

Nuestro país tiene fuerzas vitales enormes; es menester aplicarlas.

Felizmente, las cuestiones de orden político están saneadas por la ley electoral, que da acceso a todas las ideas.

Encaremos decididamente los que fincan en el desenvolvimiento económico y habremos hecho obra meritoria y grande.

HUMBERTO MISISCHI.
